

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE  
EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16874-2,  
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL  
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,  
LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN  
DE ACTIVIDADES PRESENCIALES,  
CONVOCATORIA 2011.**

**EXENTA N° 674**

**VALPARAÍSO, 1, 1 AGO. 2016**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013 y sus modificaciones, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5.282 de 02 de diciembre de 2013, de este Servicio, que Aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura; en la Resolución Exenta N° 4.114, de 2010, que Aprueba Bases de Convocatoria; en la Resolución Exenta N° 614, que Fija Selección, No Selección y Lista de Espera, de 2010, de este Servicio, ambas dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2011, en la Línea de Fomento a la Realización de Actividades Presenciales; en la Resolución Exenta N° 195, de 2011, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto N° 16874-2 y en el Informe de Incumplimiento del Director regional de Valparaíso de este Servicio, de fecha 03 de julio de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que en virtud de lo anteriormente señalado se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Fomento a la Creación y Producción de Música Nacional, convocatoria 2009, cuyas Bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 4.114, de 09 de septiembre de 2010, de este Servicio.

Que en el marco del Concurso Público antes mencionado, fue seleccionado el proyecto N° 16874-2, cuyo responsable es Bernardo Carlos Zamora Bravo, titulado "Primer Concurso de Guitarra de Valparaíso Carlos Pimentel", lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 614, de 11 de febrero de 2010, de este Servicio, suscribiéndose el respectivo convenio de ejecución de proyecto con fecha 04 de marzo de 2011, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 195, de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Regional de Valparaíso de este Servicio.

Que según consta en convenio señalado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$7.864.918.- (siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos), los que se entregaron al responsable íntegramente, en una cuota, una vez tramitada totalmente la resolución que aprobó el convenio.

Que de acuerdo a lo indicado en el Informe de Incumplimiento de fecha 03 de julio de 2011, don Bernardo Zamora Bravo, no presentó los informes comprometidos ni rindió los recursos entregados, lo que constituye causal de incumplimiento del convenio de ejecución suscrito entre las partes, por lo que presenta un saldo por rendir o reintegrar de \$7.864.918.- (siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos), correspondiendo hacer efectivo el cobro estos recursos oficiando al Consejo de Defensa del Estado.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos financiados por los fondos concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución antes singularizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución, por lo que

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: SE PONE**

**TÉRMINO**, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 16874-2, titulado "Primer Concurso de Guitarra de Valparaíso Carlos Pimentel", suscrito entre el Director Regional y el Responsable don Bernardo Carlos Zamora Bravo, cédula de identidad N° 11.843.743-8, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2011, Línea de Fomento a la Realización de Actividades Presenciales, atendido a que el responsable no presentó los informes comprometidos, ni rindió los recursos que le fueron entregados, los cuales ascienden a la suma de \$7.864.918.- (siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos), lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto N° 16874-2, Bernardo Carlos Zamora Bravo, por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo

anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos y resoluciones con efecto sobre terceros", tipología "término de convenio por incumplimiento" por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Valparaíso, CNCA.
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Responsable proyecto.
- Coordinadora de Fondos concursables, CRCA.